



RESOLUCION JEFATURAL N° 000057-2024-MDP/OGGRH [22638 - 5]

VISTO:

El Informe N° 000039-2024-MDP/OGGRH-CORE-PHFA [22638 - 4], y;

CONSIDERANDO:

Que, según documento del visto, se informa que la ex servidora civil Abog. Claudia Analy Asenjo Uriarte, ejerció el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pimentel, desde el 03 de enero del 2024 en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 21-2023-MDP/A [9092-0], con fecha de término 03 de junio del 2024, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 000150-2024-MDP/A [22638 - 1], habiendo laborado por un periodo de 05 meses y 01 día de servicios prestados al Estado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS;

Que, la norma que rige la contratación administrativa de servicios, no contempla el pago de compensación por tiempo de servicios, solo compensación vacacional como vacaciones no gozadas y vacaciones trucas, teniendo como referencia el periodo laborado; y conforme lo establece el numeral 8.6 del Art. 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, referido al descanso físico, y posteriormente por aplicación de la Ley 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, la compensación vacacional se paga por el integro de la retribución por cada año de servicios cumplido y no gozado, es decir con el 100% de la remuneración total que el ex servidor o servidora percibió al término del contrato; puesto que, la mencionada norma otorga 30 días de vacaciones al personal CAS;

Que, en este caso a la exservidora le corresponde el pago de compensación de vacaciones trucas bajo el regimen de CAS N°1057 CONFIANZA por el periodo de 05 meses y 01 día de servicios prestados al Estado por el periodo laborado del 03 de enero de 2024 al 03 de junio de 2024, en función de la contraprestación mensual percibida; liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva del Perú – BCRP

Ingreso Mensual (100% Ley 29849)	Monto Bruto por Compensación de Vacaciones Trucas (05 meses y 01 día) sujeto a descuento.	Monto neto a pagar al ex servidor	Aportes de Ley		Total del Gasto por Liquidaciones de Beneficios Sociales a comprometer
			Del ex servidor AFP	Del Empleador a EsSalud	
S/ 6,200.00	S/. 2,600.56	S/. 2,296.29	S/ 304.27	S/. 280.58	S/. 2,881.14

Estando a lo actuado con el El Informe N° 000039-2024-MDP/OGGRH-CORE-PHFA [22638 - 4], y; en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Otorgar a favor de la ex servidora Abog. Claudia Analy Asenjo Uriarte quien laboró bajo el regimen laboral CAS CONFIANZA de la Municipalidad Distrital de Pimentel el pago de Compensación por Vacaciones Trucas por el periodo comprendido del 03 de enero de 2024 al 03 de junio de 2024, en función de la contraprestación mensual percibida; liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva del Perú – BCRP, desde el cual se determinan los siguientes montos:



RESOLUCION JEFATURAL N° 000057-2024-MDP/OGGRH [22638 - 5]

Ingreso Mensual (100% Ley 29849)	Monto Bruto por Compensación de Vacaciones Truncas (05 meses y 01 día) sujeto a descuento.	Monto neto a pagar al ex servidor	Aportes de Ley		Total del Gasto por Liquidaciones de Beneficios Sociales a comprometer
			Del ex servidor AFP	Del Empleador a EsSalud	
S/ 6,200.00	S/. 2,600.56	S/. 2,296.29	S/ 304.27	S/. 280.58	S/. 2,881.14

ARTICULO 2.- Afectar el egreso que origine el cumplimiento de la mencionada compensación con las partidas Específicas del Clasificador de Gastos 2.1.4.1.1.6- Vacaciones Truncas de C.A.S, y el clasificador de gasto 2.1.3.1.1.5 Contribución EsSalud.

ARTICULO 3.- Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del servidor; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 04/07/2024 - 07:53:16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>